



030948 23.NOV 2023 15:08



con Zana

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Insurgentes Sur No. 1143

Col. Noche Buena

Demarcación territorial Benito Juárez

C.P. 03720, Ciudad de México

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2023

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública sobre la modificación a diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura

BLANCA LÚEVANO GARCÍA, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.**, **AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.** y **Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo y conjuntamente, "**AT&T**"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se adjuntan al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Carlos Hirsch Ganievich y Roberto Carlos Aburto Pavón, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 26 de octubre de 2023, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT"), a través de su Unidad de Concesiones y Servicios, publicó la Consulta Pública sobre la modificación a diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura. Dicha consulta tiene una vigencia de 20 días hábiles.

COMENTARIOS GENERALES

Agradecemos la metodología de consultas que ha establecido el IFT para la emisión de sus lineamientos administrativos generales, porque permite mejorar la regulación y beneficiar de ese modo a los usuarios y a México.

EIFT23-41764

gina 1 | 3

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

SISTEMA: "Herramienta informática que alberga el SNII"

1.- Lineamientos DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO de la CONSULTA Y ACUERDO: "De la Entrega de Información del SNII".

Con el propósito de dar cumplimiento en tiempo y forma, solicitamos la realización de sesiones de prueba con el SISTEMA productivo para corregir posibles errores antes de la fecha de la "Carga Inicial" de los Archivos (TRANSITORIO CUARTO "Calendario para la carga inicial de la información").

Del mismo modo, solicitamos la entrega del MANUAL DEL SISTEMA para que nos permita definir los detalles que aún están pendientes, revisar los requerimientos específicos y los formatos de los "Archivos disponibles".

2.- TRANSITORIO CUARTO de la CONSULTA. "Calendario para la carga inicial de la información".

Se solicita modificar el calendario para que la "Carga Inicial" inicie al menos 6 meses después de la entrega del MANUAL DEL SISTEMA y las PRUEBAS con el propósito de contar con el tiempo suficiente para la implementación y la recolección de datos.

3.- Lineamiento DÉCIMO OCTAVO: "Periodos de Actualización" y TRANSITORIO CUARTO "Calendario Carga Inicial" de la CONSULTA por "Dígito Terminación Folio Electrónico".

Se solicita a este Instituto informe, ¿cómo sería la Entrega y Actualización de la Información en el caso de que se trate de un Grupo Empresarial que cuente con varias concesiones y se entregue la información consolidada? y ¿cómo se comprobaría el cumplimiento de esta obligación por todas las Concesionarias?

4.- ANEXO IV. DICCIONARIO DE DATOS del ACUERDO.

En el caso de los IDE 3 "Antenas GSM", IDE 4 "Antenas LTE" y IDE 7 "Antenas WCDMA", en el Indicador "Patrones de Radiación", sugerimos que para el cumplimiento de su entrega se indique en el campo, el Número otorgado en el Certificado de Homologación del Elemento o en su defecto una copia en PDF de su patrón de radiación.

5.- Lineamiento VIGESIMO QUINTO, II de la CONSULTA y ACUERDO. "De la Información Cartográfica a través de Archivos Vectoriales".

Se sugiere que se confirme que se trata de un solo Mapa/Archivo agregado por cada tipo de elemento, en el que se cubra de todo el país.

6.- Lineamiento DÉCIMO OCTAVO "Periodos de Actualización" y ANEXO V de la CONSULTA.

Consideramos que las periodicidades para actualizar los datos registrados indicados en el ANEXO V, párrafos 2, 3 y 4, deberían ser los mismos a lo indicado en el Lineamiento DÉCIMO OCTAVO o en caso contrario, favor de explicar la diferencia.

7.- ANEXO V – FORMATO DE INFORMACION. IV MEDIOS DE TRANSMISION, “Enlace de Microondas o VHF” de la CONSULTA.

Se solicita la aclaración si los campos relacionados con la Propiedad se refieren al *PROPIETARIO* de la frecuencia o del hardware de los equipos transmisores.

8.- ANEXO V – FORMATO DE INFORMACIÓN de la CONSULTA.

Se sugiere que la información no disponible de los *Sujetos no Obligados* se pueda indicar en el campo correspondiente como “ND”; por ejemplo, en el caso de las torres arrendadas a un tercero “*capacidad disponible*”

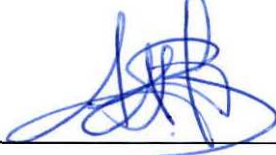
Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tener por presentado en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la consulta pública respecto a la Consulta Pública sobre la modificación a diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Atentamente,

AT&T



BLANCA LUÉVANO GARCÍA